



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Treinta de junio de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2022 01270 00
Temas y subtemas	TERMINACIÓN POR PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA

Mediante memorial que antecede la apoderada judicial de la entidad demandante, quien cuenta con facultad expresa para recibir, solicita la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora de la obligación objeto de recaudo; en orden a ello y teniendo en cuenta que la solicitud reúne los requisitos legales de conformidad a lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo, promovido por BANCO DE OCCIDENTE S.A., contra JUAN CARLOS BUILES LÓPEZ por pago de las cuotas en mora de las obligaciones objeto de recaudo.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de la medida cautelar consistente en el EMBARGO de los bienes inmuebles con matrícula inmobiliaria N°001-35524 Y 001-356774 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín. No se ordena expedir oficio de desembargo dado que dentro del expediente no se encuentra acreditado que las medidas se hayan perfeccionado, en el caso que se acredite tal situación se procederá a librar los respectivos oficios.

TERCERO: DECRETAR: el levantamiento de la medida cautelar consistente en el embargo del salario que devenga el señor JUAN CARLOS BUILES LÓPEZ al servicio de las Empresas Públicas de Medellín. No se ordena expedir oficio de desembargo dado que dentro del expediente no se encuentra acreditado que las medidas se hayan perfeccionado, en el

caso que se acredite tal situación se procederá a librar los respectivos oficios.

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: Ejecutoriado el presente auto se ordena archivar el expediente, una vez cumplido lo anterior.

SEXTO: Se deja constancia que al momento de la terminación no existen dineros consignados, ni solicitud de remanentes por resolver dentro del expediente.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 106** hoy **4 de julio de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd9d12604805be538673b644ef187636a573bfba345d6a1cb040537e93581f92**

Documento generado en 30/06/2023 01:56:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>